

Objetivo Político 1. Prioridad A. Objetivo Específico 1.1.

Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas

Tipo de acción B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado

La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en su condición de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 es el órgano responsable de canalizar y gestionar las expresiones de interés presentadas por los potenciales beneficiarios de ayuda FEDER, de conformidad con el Acuerdo de Atribución de Funciones de 26 de abril de 2024 de la Directora General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en relación con las funciones atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

A efectos de la selección de las operaciones, el Organismo Intermedio establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen se prioricen con vistas a maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCXBDZG7QBLXP3KB3QPMPBYGSJ	PÁG. 1/6	





Descripción del Procedimiento

El Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio en el apartado 2.1.2.a). "Selección de Operaciones (artículo 73 RDC)", prevé como uno de los procedimientos de selección de operaciones la "Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a los potenciales beneficiarios".

Este procedimiento de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que son competentes en un
 determinado ámbito de las políticas públicas que les sean exclusivas, salvo que sea de aplicación el
 procedimiento de convocatorias de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de
 Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación. Se trata de entidades y órganos
 integrados en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas
 Andaluzas.
- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la LGS o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Ámbito Objetivo

Esta convocatoria se aplicará a las propuestas de operación susceptibles de recibir financiación FEDER con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027 por estar encuadradas en el Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una conectividad TIC regional", Prioridad A "Transición digital e inteligente", Objetivo Específico 1.1 "El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas" y Tipo de Acción B "Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado". En concreto, se aplicará esta convocatoria a las propuestas de operaciones que se enmarquen en los siguientes subtipos de acción del Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- 1.1.B.1. Actividades para la mejora de la transferencia del conocimiento, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.1.B.2 y 1.1.B.3
- 1.1.B.2. Proyectos de transferencia del conocimiento en el ámbito agrario, pesquero y alimentario
- 1.1.B.3. Proyectos de transferencia del conocimiento para la sostenibilidad del transporte

Ámbito Subjetivo

Con carácter general, esta convocatoria va dirigida a los organismos gestores del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCXBDZG7QBLXP3KB3QPMPBYGSJ	PÁG. 2/6	





- Consejerías adscritas a la Junta de Andalucía y los centros directivos, agencias y organismos dependientes de ellas.
- Las Universidades Públicas Andaluzas.
- Organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Criterios de Selección (requisitos básicos), condiciones medioambientales y criterios de priorización

Serán de aplicación a todas las propuestas de operación que se presenten en el marco de esta convocatoria los siguientes requisitos básicos:

- 1. Las actuaciones del OE 1.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 1.1 "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía.
- 2. La investigación financiable en el marco de este objetivo específico será la investigación aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Adicionalmente, las propuestas de operación deberán cumplir las condiciones ambientales siguientes:

- i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa
- ii) DNSH

Para el caso de actuaciones de construcción, ampliación, remodelación de infraestructuras de I+D+i que se desarrollen en el OE 1.1, deberá tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluación sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

Los criterios de priorización que serán aplicables a cada Subtipo de acción objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

Subtipo de acción: 1.1.B.1. Actuaciones para la mejora de la transferencia del conocimiento

Criterios de priorización

Definición de los criterios de priorización

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCXBDZG7QBLXP3KB3QPMPBYGSJ	PÁG. 3/6	





- Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta
- 2. Capacidad científico-técnica y económica de la entidad
- 3. Impacto esperado de resultados
- 4. Adecuación del presupuesto solicitado
- Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, claridad y justificación de los objetivos perseguidos, así como metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades.
- 2. Se valorará la capacidad científico-técnica y experiencia previa de la entidad y sus componentes, su adecuación a la actividad propuesta y su capacidad económica para la ejecución y explotación de resultados.
- 3. Se valorará la concreción y adecuación del plan de implementación, el plan propuesto de explotación de resultados, y los estudios de análisis y previsión de los
- Se valorará la claridad, justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar.

Sui	y alimentario			
Criterios de priorización		Definición de los criterios de priorización		
1. 2. 3. 4.	Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación Calidad y viabilidad de la propuesta Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto Demanda empresarial y/o social y capacidad de transferir conocimiento	1. 2. 3.	Se valorará que el equipo de investigación haya participado en algún proyecto de colaboración públicoprivada. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad científica, tecnológica e innovadora, su claridad y novedad de hipótesis, así como la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades. Se valorará la calidad y capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas, así como el interés y relevancia de las contribuciones recientes del mismo relacionadas con la temática del proyecto.	
			y/o empresarial y que tengan una capacidad adecuada de transferir conocimiento.	

	Subtipo de acción: 1.1.B.3. Proyectos de transferencia del conocimiento para la sostenibilidad del transporte			
Criterios de priorización		Definición de los criterios de priorización		
1.	Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación	1.	Se valorará que el equipo o entidades participantes hayan participado en algún proyecto de colaboración	
2.	Calidad y viabilidad de la propuesta		público-privada.	
3.	Calidad y trayectoria del equipo de investigación	2.	convocatoria, su calidad científica, tecnológica e	
4.	Impacto científico, económico y social esperado de los resultados		innovadora, su claridad y novedad de hipótesis, así como la metodología, plan de trabajo, cronograma y	
5.	Adecuación del presupuesto solicitado		distribución de actividades.	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCXBDZG7QBLXP3KB3QPMPBYGSJ	PÁG. 4/6	





- Se valorará la calidad de las contribuciones de los miembros del equipo a la generación de conocimiento, actividades de desarrollo tecnológico y de innovación y colaboración con la industria.
- Se valorará el plan de comunicación de los resultados, el impacto social y económico, la inclusión de la dimensión de género o la discapacidad.
- Se valorará la claridad, justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar.

Tramitación y selección de propuestas

Se realizará un análisis individual de cada solicitud de propuesta operación, examinando su adecuación a las normas de elegibilidad, al contenido del Programa y, en particular, a los criterios de elegibilidad (requisitos básicos) y condicionantes medioambientales fijados en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, así como su adecuación a los criterios de priorización para cada uno de los subtipos de acción, que aportan valor añadido para la consecución de los objetivos previstos en el Programa. La selección de la operación se realizará de la siguiente forma:

- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan la mayoría de los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente (en caso de número par de criterios deberán ser cumplidos la mitad, y para el caso de que se prevea un solo criterio, deberá cumplirse éste en todo caso) cuando se instrumenten a través de ejecución directa.
- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan todos los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente cuando se instrumenten a través de bases reguladoras de subvenciones (en el contexto de ayudas de mínimis si se determina que el beneficiario es el organismo concedente de la ayuda, cuando sea responsable de iniciar la operación o de iniciarla y ejecutarla).

Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para remitir a la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, propuestas de operaciones para su selección y cofinanciación con FEDER en el marco del citado Programa.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto con carácter permanente durante todo el periodo de vigencia del Programa. No obstante, esta convocatoria podrá quedar sin efecto o ser modificada si de la efectiva ejecución del Programa o de su modificación se detectara esta necesidad y oportunidad, lo cual será puesto en conocimiento de los posibles solicitantes a través de los mismos medios con los que se comunica el inicio del plazo de presentación de expresiones de interés de la presente convocatoria. Así mismo, deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.

El gasto será subvencionable con una contribución de FEDER si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCXBDZG7QBLXP3KB3QPMPBYGSJ	PÁG. 5/6	







Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los organismos gestores indicados en el apartado Ámbito subjetivo de esta convocatoria que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para su cofinanciación con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, presentarán la solicitud de financiación mediante el formulario FE04 a través del módulo correspondiente del sistema GIRO, debidamente cumplimentado en todos sus apartados con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integran. Adicionalmente incorporará una Memoria justificativa de que la operación presentada satisface los criterios de elegibilidad (requisitos básicos), los condicionantes medioambientales y de la forma en que la operación cumple los criterios de priorización establecidos en el subtipo de acción correspondiente establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera, prestará a los organismos gestores solicitantes el asesoramiento que precisen para cumplimentar la información anteriormente descrita.

El Organismo Intermedio de cabecera realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas, dejando constancia en el Sistema GIRO de todas las solicitudes de financiación, así como de la aprobación, en su caso, de las mismas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS Fdo. Carlos de la Paz Represa

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCXBDZG7QBLXP3KB3QPMPBYGSJ	PÁG. 6/6

